



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 21 de abril del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 055-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 087-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite propuesta actualizada de docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado del Semestre Académico 2022-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según el Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la Investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones Inherentes: la enseñanza generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, de acuerdo al artículo 223° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados".

Que, el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220.

Que, el Art. 232° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento".

Que, el Art. 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes".

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla a continuación.

N°	GRADO	DOCENTES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
1	Mg.	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	DCU-B1	32
2	Mg.	ALTAMIZA CARRILLO GISELLA BRUDY	DCU-B1	32
3	Dr.	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	DCU-A1	32
4	Mg.	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS	DCU-B1	32
5	Mg.	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	DCU-B1	32
6	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	DCU-B1	32
7	Mg.	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	DCU-B2	16
8	Mg.	CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA	DCU-B1	32
9	Mg.	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DCU-B1	32
10	Mg.	DIAZ QUIROZ PABLO ENRIQUE	DCU-B2	16
11	Mg.	ESCALANTE MAGALLY COROMOTO	DCU-B1	32
12	Mg.	GUZMAN NAVARRO CARLOS REYNALDO	DCU-B1	32
13	Mg.	JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	DCU-B1	32
14	Dr.	MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE	DCU-A1	32
15	Dra.	MEZA MORALES SARA ISABEL	DCU-A1	32
16	Mg.	NÚÑEZ ZEGARRA JAIR	DCU-B1	32
17	Mg.	PINGO GALAN JUANA	DCU-B1	32
18	Dra.	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	DCU-A1	32
19	Mg.	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	DCU-B2	16
20	Mg.	RODRIGUEZ CORNEJO JUAN CARLOS	DCU-B2	16
21	Dr.	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DCU-A1	32
22	Mg.	TORRES CAMARGO VICTOR RAUL	DCU-B1	32
23	Mg.	VILLA SANTILLAN MARIA SILVIA	DCU-B1	32
24	Mg.	ZAMALLOA DUEÑAS CESAR AUGUSTO	DCU-B1	32
25	Dr.	ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	DCU-A1	32

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, OCAA-FCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO